

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000133/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R196/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio **201181722000133**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de julio de 2022.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida el veintisiete de junio de dos mil veintidós, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181722000133**, consistente en lo siguiente: **"En pleno ejercicio que me otorga la Constitución Federal y las leyes que de ella emanan en materia de transparencia y acceso a la información pública le solicito lo siguiente: Único. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Agradeciendo su atención y esperando atienda conforme a la ley la petición antes planteada."**, y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 9, 10, 68, 69, 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1, 4 numeral 1.0.2.1, 73 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que el solicitante requiere saber en su solicitud **"En pleno ejercicio que me otorga la Constitución Federal y las leyes que de ella emanan en materia de transparencia y acceso a la información pública le solicito lo siguiente: Único. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Agradeciendo su atención y esperando atienda conforme a la ley la petición antes planteada."**, al respecto me permito informar que esta Unidad de Transparencia solicito la información requerida a la Dirección de lo

www.oaxaca.gob.mx

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Contencioso de este Sujeto Obligado denominado Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por medio del oficio número SF//PF/DNAJ/UT/339/2022 debido a que es el área que podría contar con la información relativa a la solicitud, por lo que por medio del oficio número SF/PF/DC/DCSN/3113/2022, la Dirección de lo Contencioso informo lo siguiente:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente: 01/2022
Clave Documental: PE12/1084.1/CA.3.1
Oficio: SF/PF/DC/DCSN/3113/2022
Página 2 de 3

Estado, válido 66 resoluciones por medio de las cuales se ha otorgado la condonación a petición de parte, para lo cual se inserta una tabla en la que se especifican los números de oficios emitidos durante dicho periodo, el tipo de condonación, es decir si se trata de derechos o multas, el monto total condonado, la competencia el fundamento legal, y el motivo de la condonación.

NO.	MONTO DE IMPUESTOS/ MULTAS	TIPO DE CONDONACIÓN	MONTO CONDONADO	COMPETENCIA	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVO DE LA CONDONACIÓN
1		Condonación de derechos	\$4,320,917.43	Estatal	Artículo 25 de la Ley del Impuesto del Estado de Oaxaca para el ejercicio Fiscal 2021 y 20 de la Ley de Impuesto del Estado de Oaxaca para el ejercicio Fiscal 2020	Al acreditar los antecedentes laborales de los contribuyentes que acreditan los fundamentos legales que requieren la condonación.
2		Condonación de multas	\$321,523.62	Estatal	Artículo 216 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.	Al acreditar los antecedentes laborales de los contribuyentes que acreditan los fundamentos legales que requieren la condonación.
3		Condonación de multas	\$16,028,496.29	Federal	Artículo 74 del Código Fiscal de la Federación.	Al acreditar los antecedentes laborales de los contribuyentes que acreditan los fundamentos legales que requieren la condonación.
TOTAL			\$11,650,937.34			

Cabe señalar que esta autoridad se encuentra legalmente imposibilitada para proporcionar el nombre y R.F.C. de los solicitantes, toda vez que se trata de datos personales, los cuales esta autoridad no cuenta con el consentimiento a que refieren los artículos 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 14 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca por parte de los titulares de los referidos datos personales. Máxime que se trata de información confidencial en términos de los artículos 5 párrafo primero fracción VI, 6 párrafo primero, fracciones VII y XVIII, 7 párrafo primero fracción I, 10 párrafo primero fracción III, 12, 61 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca"

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saul Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.: 23257 y 23256

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente: 01/2022
Clave Documental: PE12/1084.1/CA.3.1
Oficio: SF/PF/DC/DCSN/3113/2022
Página 3 de 3

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, por parte de los titulares de los referidos datos personales.

Máxime que se trata de información confidencial en términos de los artículos 5 párrafo primero fracción VI, 6 párrafo primero, fracciones VII y XVIII, 7 párrafo primero fracción I, 10 párrafo primero fracción III, 12, 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Finalmente, podemos concluir que durante el periodo comprendido del 01 de junio de 2021 al 30 de junio de 2022, la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, ha emitido 66 resoluciones por medio de las cuales se ha otorgado la condonación a petición de parte, en cantidad total de \$11,650,937.34 (Once Millones Veinte Mil Seiscientos Noventa y Un Pesos 36/100 M.N.).

Atentamente,
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Dirección de lo Contencioso

Lic. Crystian Mauricio Urbán Ortiz

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saul Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.: 23257 y 23256

De lo inserto se advierte que la Dirección de lo Contencioso da respuesta a la solicitud de información el punto dos referente a los montos respectivos de lo que se hubiera cancelado o condonado de creditos fiscales, asimismo con lo que respecta al punto número uno manifiesta que la información acerca de nombre y R.F.C. de los contribuyentes, es información clasificada manifestando lo siguiente: *"toda vez que se trata de datos personales de los cuales esta autoridad no tiene el consentimiento a que refieren los artículos 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 14 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca por parte de los titulares de los referidos datos personales. Máxime que se trata de información confidencial en términos de los artículos 5 párrafo primero fracción VI, 6 párrafo primero, fracciones VII y XVIII, 7 párrafo primero fracción I, 10 párrafo primero fracción III, 12, 61 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca"*

Por consiguiente, el Comité de Transparencia tuvo a bien celebrar el acta de la Octogésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio fiscal 2022, mediante la cual, se confirma la declaratoria de

www.oaxaca.gob.mx

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

clasificación de la información emitida mediante acuerdo CT/137/2021 al ser considerada datos personales, por parte de la Dirección de lo Contencioso de esta Secretaría de Finanzas respecto de la solicitud con número de folio **201181722000133**, la cuál puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresado el enlace electrónico, deberá seleccionar el apartado Actas de Sesión de Comité.
2. Ingresado en dicho apartado, deberá seleccionar el año 2022 y, seguidamente el Acta correspondiente a la Octogésima Cuarta sesión extraordinaria.

Unidad de Transparencia		Comité de Transparencia					Actas de Sesión de Comité			
2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2013	2012	

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida el veintisiete de julio de dos mil veintidos, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181722000133**, por medio del oficio SF/PF/DC/DCSN/3113/2022 de la Dirección de lo Contencioso en el cual se envía toda la información con la que cuenta este Sujeto Obligado referente a la solicitud **201181722000133**.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 139, 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, para efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181722000133**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se anexan copias de los oficios número: SF/PF/DNAJ/UT/339/2022, y SF/PF/DC/DCSN/3113/2022.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R196/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para conocimiento.

C.c.p. Expediente.

SICC/JAML

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TARJETA INFORMATIVA

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de julio de 2022.

PARA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

DE: SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24, 43 y 44 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, se hace de su conocimiento, lo siguiente:

Derivado de la clasificación de información de la Solicitud de Información recibida el 18 de febrero de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181722000133, se tuvo a bien llevar a cabo la Octagésima Cuarta Sesión Extraordinaria, con fecha 08 de julio de 2022, mediante la cual, se aprobó y confirmó la clasificación de la información de la siguiente solicitud, como se muestra a continuación:

Folio de la Solicitud de Información	Área que generó la Clasificación de Información Confidencial
201181722000133	Dirección de lo Contencioso



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 DE JULIO DE 2022 CON LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Núm.	NOMBRE	AREA ADMINISTRATIVA	FIRMA
1	EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ	PRESIDENTE / DIRECTORA DE PRESUPUESTO	
2	JOSÉ RAFAEL VARGAS RAMÓN	VOCAL / DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	
3	LANDO MATUS DELGADO	VOCAL / TESORERO	
4	CARLOS IVÁN ALMARAZ RONDERO	VOCAL/DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA	
5	LETICIA ADAUTO HERNANDEZ	VOCAL / ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
6	VÍCTOR GALEANA VILLASANA	VOCAL/ DIRECTOR DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL	
7	DANIEL RAMOS LÓPEZ	SECRETARIO TÉCNICO / PROCURADOR FISCAL	

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ACTA DE LA OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las diez horas del día ocho de julio de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Aduato Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Octogésima cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.-Pase de lista de asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/137/2022, por el que se confirma la Declaratoria de Confidencialidad de la Información, de acuerdo a la solicitud de información con número de folio 201181722000133, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. 4.- Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Punto número 1.- Pase de lista de asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Octogésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.- **Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día.** Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de siguiente manera: 1.-Pase de lista de asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acuerdo CT/137/2022, por el que se confirma la Declaratoria de Confidencialidad de la Información, de acuerdo a la solicitud con número de folio 201181722000133, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Octogésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.-

Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/137/2022, por el que se confirma la Declaratoria de Confidencialidad de la Información, de acuerdo a la solicitud con número de folio 201181722000133, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo CT/137/2022, de la Declaratoria de Confidencialidad de la Información, de acuerdo a la solicitud con número de folio 201181722000133, esto con fundamento en los artículos 5 párrafo primero fracción VI, 6 párrafo primero, fracciones VII y XVIII, 7 párrafo primero fracción I, 10 párrafo primero fracción III, 12, 61 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial número 36, Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021 y 1, 2 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 1, 2, 3 fracción VII y 14 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. Con base en el fundamento legal anterior, a continuación, se exponen los antecedentes de la solicitud de información, así como el acuerdo de la Declaratoria de Confidencialidad de la Información: -

www.oaxaca.gob.mx

ACUERDO CT/137/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas por el que se confirma la Declaratoria de Confidencialidad de la Información, de acuerdo a la solicitud original con número de folio **201181722000133**.

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 27 de mayo de 2022, la solicitud de información con número de folio **201181722000133**, por medio del cual el particular requirió lo siguiente: -----

"En pleno ejercicio que me otorga la Constitución Federal y las leyes que de ella emanan en materia de transparencia y acceso a la información pública le solicito lo siguiente: Único. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Agradeciendo su atención y esperando atienda conforme a la ley la petición antes planteada." -----

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia atiende la solicitud de información solicitando la información a la Dirección de lo Contencioso por medio del oficio SF/PF/DNAJ/UT/339/2022 de fecha veintiocho de junio de 2022, a lo que la Dirección de lo Contencioso por medio del oficio SF/PF/DC/DCSN/3113/2022 da respuesta a los planteamientos del solicitante, solo clasificando la información como confidencial en lo que respecta a nombre y R.F.C. de los solicitantes, manifestando "toda vez que se trata de datos personales de los cuales esta autoridad no tiene el consentimiento a que refieren los artículos 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 14 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca por parte de los titulares de los referidos datos personales. Máxime que se trata de información confidencial en términos de los artículos 5 párrafo primero fracción VI, 6 párrafo primero, fracciones VII y XVIII, 7 párrafo primero fracción I, 10 párrafo primero fracción III, 12, 61 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca". Por lo anterior se le informa al solicitante que esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar la información que la misma Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -- Por lo anterior, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Dirección de lo Contencioso en el oficio plasmado en el Resultando SEGUNDO, este Comité de Transparencia, coincide con los argumentos que sostienen la Declaratoria de Confidencialidad de la Información, de acuerdo a la solicitud original con número de folio **201181722000133**. -----

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas considera procedente la respuesta emitida por la Dirección de lo Contencioso de esta Secretaría de Finanzas; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del ACUERDO CT/137/2022 por el que se confirma la Declaratoria de Confidencialidad de la Información, de acuerdo a la solicitud con número de folio **201181722000133**, presentada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000133**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se: -----

ACUERDA

PRIMERO: En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. ----- Se confirma la Declaratoria de Confidencialidad de la Información, de acuerdo a la solicitud con número de folio **201181722000133**, por parte de esta Secretaría de Finanzas. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que registre el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. -----

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

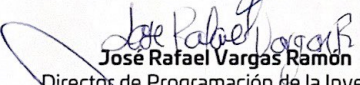
Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio fiscal 2022, firmando sus integrantes al margen y al calce, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mediante la Octogésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el ocho de julio del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

Punto número 4. Clausura de la Sesión. En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Octogésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ejercicio dos mil veintidós del Comité de Transparencia, siendo las once horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al margen y al calce para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO


Evangelina Alcázar Hernández
Presidente

Vocales


José Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la Inversión Pública


Lando Matus Delgado
Tesorero


Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la Inversión Pública

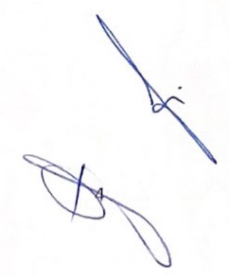

Leticia Adaúto Hernández
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa


Víctor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal


Daniel Ramos López
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Octogésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día cuatro de mayo de dos mil veintidós. -----

www.oaxaca.gob.mx





SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del
Procuraduría Fiscal

Expediente: 01/2022
Clave Documental: PE12/108H.1/C4.3.1
Oficio: SF/PF/DC/DCSN/3113/2022
Asunto: Se remite información.

R **Platón**
05 JUL 2022
hora 10:23
nexas SJA 72650

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 04 de julio de 2022.

Lic. Miguel Agustín Vale García
Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos
y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Me refiero a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/339/2022, de 28 de junio de 2022, recibido en esta Dirección el mismo día, por medio del cual hace de mi conocimiento, la solicitud de información realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio 201181722000133, respecto de atribuciones propias de la Dirección que represento, misma que consiste en el siguiente planteamiento:

"En pleno ejercicio que me otorga la Constitución Federal y las leyes que de ella emanen en materia de transparencia y acceso a la información pública le solicito lo siguiente: Único. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Agradeciendo su atención y esperando atienda conforme a la ley la petición antes planteada."

Primeramente, cabe señalar que las resoluciones de condonación son emitidas a la luz de lo establecido por los artículos 36 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, 264 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y 74 del Código Fiscal de la Federación, según sea el caso, los cuales establecen claramente los supuestos de procedencia e improcedencia de condonación.

Ahora bien, respecto al planteamiento a que refiere el solicitante le informo que durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente: 01/2022
Clave Documental: PE12/108H.1/C4.3.1
Oficio: SF/PF/DC/DCSN/3113/2022
Página 2 de 3

Estado, valido 66 resoluciones por medio de las cuales se ha otorgado la condonación a petición de parte, para lo cual se inserta una tabla en la que se especifican los números de oficios emitidos durante dicho periodo, el tipo de condonación, es decir si se trata de derechos o multas, el monto total condonado, la competencia el fundamento legal, y el motivo de la condonación.

RESOLUCIONES DE CONDONACIÓN OTORGADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2022						
No.	NÚMEROS DE OFICIOS EMITIDOS	TIPO DE CONDONACIÓN	MONTO CONDONADO	COMPETENCIA	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVO DE LA CONDONACIÓN
1	13	Condonación de derechos	\$4,359,671.45	Estatal	Artículos 35 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021 y 36 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.	Al acreditar los solicitantes ubicarse dentro de los supuestos que refieren los fundamentos legales que regulan la condonación.
2	9	Condonación de multas	\$321,523.62	Estatal	Artículo 264 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.	Al acreditar los solicitantes ubicarse dentro de los supuestos que refieren los fundamentos legales que regulan la condonación.
3	44	Condonación de multas	\$10,339,496.29	Federal	Artículo 74 del Código Fiscal de la Federación.	Al acreditar los solicitantes ubicarse dentro de los supuestos que refieren los fundamentos legales que regulan la condonación.
TOTAL	66		\$15,020,691.36			

Cabe señalar que esta autoridad se encuentra legalmente imposibilitada para proporcionar el nombre y R.F.C., de los solicitantes, toda vez que se trata de datos personales, de los cuales esta autoridad no cuenta con el consentimiento a que refieren los artículos 21 de

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente: 01/2022
Clave Documental: PE12/108H.1/C4.3.1
Oficio: SF/PF/DC/DCSN/3113/2022
Página 3 de 3

la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, por parte de los titulares de los referidos datos personales.

Máxime, que se trata de información confidencial en términos de los artículos 5 párrafo primero fracción VI, 6 párrafo primero, fracciones VII y XVIII, 7 párrafo primero fracción I, 10 párrafo primero fracción III, 12, 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Finalmente, podemos concluir que durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, ha emitido 66 resoluciones por medio de las cuales se ha otorgado la condonación a petición de parte, en cantidad total de \$15,020,691.36 (Quince Millones Veinte Mil Seiscientos Noventa y Un Pesos 36/100 M.N.).

Atentamente.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

~~Director de lo Contencioso~~



Dirección de lo Contencioso
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas

Lic. Crystian Mauricio Uribe Ortiz.

EMPV/FESD

Criterio de Interpretación 3/19 emitido por el INAI: Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23258 Y 23266.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca

X.M.U.B.O.D.P.A.O.X.A.C.A.W.W.W

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000133/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/339/2022

Asunto: Se solicita información del folio **201181722000133**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de junio de 2022.

LIC. CRYSTIAN MAURICIO URIBE ORTÍZ
DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO
PROCURADURIA FISCAL
SECRETARÍA DE FINANZAS

Procuraduría Fiscal
RE
28 JUN 2022
Hora 14:00
Suertes 300 72 984

En atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181722000133**.

En razón de lo anterior, solicito su colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esa Dirección a su cargo, algún punto del planteamiento realizado por la solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 77 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le correspondan, mismo que consiste en lo siguiente:

En pleno ejercicio que me otorga la Constitución Federal y las leyes que de ella emanan en materia de transparencia y acceso a la información pública le solicito lo siguiente: Único. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Agradeciendo su atención y esperando atienda conforme a la ley la petición antes planteada.

Resaltando que para el caso que esa Dirección de la revisión que efectué en sus documentos, datos, sistemas y archivos físicos y digitales **determine inexistencia de la información deberá destacar claramente que se realizó la búsqueda exhaustiva de los mismos, así como motivar la respuesta en función de las causas que motiven dicha inexistencia, o en caso de que determine la incompetencia de esa autoridad para remitir lo solicitado, deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades competencias o funciones y de ser posible señalar el área que resulte competente o bien, la clasificación de la información** deberá observar lo estipulado por los artículos 54, 57, 58, 59, 61, 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que el Comité de Transparencia de esta Secretaría pueda emitir resolución al respecto, conforme al artículo 73 del mismo ordenamiento legal.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

De igual forma en caso de inexistencia de la información deberá circunstanciar la misma (detallar pormenorizadamente toda la información y documentación obtenida a través del análisis y la revisión), así como establecer la verificación de la búsqueda, es decir señalar el nombre del funcionario público que realizó y cotejo la búsqueda de la información dentro de los archivos físicos y digitales, gavetas y departamentos de la dirección a su cargo, donde se realizó la búsqueda de la información solicitada.

Por lo que es importante precisar que se entiende por incompetencia, inexistencia y clasificación de la información:

INCOMPETENCIA

Carencia de capacidad para hacer cierta cosa, especialmente para realizar un trabajo u ocupar un puesto.

INEXISTENCIA

inexistente

1. adj. Que no existe su inexistente interés se hizo evidente en el transcurso de la mañana. Hipotético, irreal
2. Que se considera nulo, aun existiendo.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: Acto por el cual se determina que la información que posee el sujeto obligado es pública, reservada o confidencial, de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos legales de la materia.

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día 04 de julio de 2022 mediante respuesta oficial al presente, así como enviar los digitales al correo oficial enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx y en formato digital mediante cd si la información lo requiere.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente (aprobada mediante decreto número 2582) **son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información, al no difundir información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley, o bien no atender los requerimientos sobre la violación de los principios y normas de buen gobierno que compete sustanciar al Órgano Garante; usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

comisión; entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por la o el usuario en su solicitud de acceso a la información, al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas en esta Ley; declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos; no documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable; denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la presente Ley.

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; así como en los artículos 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI y XI como las contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/339/2022
C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente
SIEC/JAM/L

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.